



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-AC-MDT

Tarucachi, 03 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2025 y el Oficio N° 010-2025-D-I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA" presentado por el Director de la I.E. N° 42099 MANUELA FLOR DE SILVA, sobre apoyo con combustible para la movilidad escolar;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 010-2025-D-I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA", de fecha 24 de febrero del 2025, el Director de la I.E. N° 42099 MANUELA FLOR DE SILVA solicita la donación de 25 galones de combustible – petróleo - por cada mes (marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre) para la movilidad escolar de dicha institución educativa, manifestando que el día 17 de marzo del 2025 inicia las labores educativas.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2025, los regidores consideran de vital importancia el funcionamiento de la movilidad escolar, toda vez que traslada estudiantes que residen en otros distritos aledaños, asimismo, permite movilizarlos a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



diferentes concursos escolares organizados por el Ministerio de Educación a nivel provincial y regional.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en calidad de donación, la entrega de 20 galones de combustible (petróleo) de forma mensual hasta que culmine el periodo escolar del presente año (marzo a diciembre), para el funcionamiento de la movilidad escolar de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva" del distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, departamento de Tacna, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio realizar y remitir el estudio de mercado para la adquisición de 20 galones de combustible (petróleo) a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su evaluación de disponibilidad presupuestal y ejecución del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento, así como, su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCÁLDE